

ACCIÓN URGENTE

TEMOR POR LA SALUD DE UNA MUJER DETENIDA QUE PADECE CÁNCER
Una mujer surcoreana que padece cáncer de tiroides y a quien las autoridades no le han proporcionado las dosis adecuadas de medicación ha desarrollado problemas de salud mental bajo custodia. Kim Hye-young, detenida tras participar en una manifestación pacífica en Seúl, no recibe el tratamiento adecuado, pero las autoridades no permiten que reciba tratamiento fuera del centro de detención.

Kim Hye-young fue detenida en Seúl el 26 de julio de 2015 tras participar en una sentada. Se han presentado cargos contra ella en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional, cada vez más utilizada por las autoridades para socavar el derecho a la libertad de expresión, opinión o reunión, especialmente de personas y grupos que defienden la reunificación de Corea del Norte y Corea del Sur. Kim Hye-young es uno de los cuatro miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia que han sido detenidos por cargos similares y que actualmente están siendo juzgados.

Kim Hye-young padecía cáncer de tiroides antes de su detención. Al habersele extirpado quirúrgicamente la glándula tiroides, necesita tratamiento hormonal sustitutorio. Inicialmente, Kim Hye-young dejó de tomar su medicación debido a una huelga de hambre que emprendió tras su detención y que duró diez días, y posteriormente el personal del centro de detención le administró dosis demasiado altas sin vigilancia médica regular.

Actualmente sufre síntomas tales como palpitaciones, sofocos, náuseas y sensación de hormigueo, conocidos efectos secundarios de la medicación hormonal sustitutoria cuando ésta se administra en elevadas cantidades. Según un informe psiquiátrico, el centro de detención no tiene capacidad para atenderla adecuadamente, y Kim Hye-young debe recibir tratamiento ambulatorio, incluida asistencia psicológica, que debe llevarse a cabo sin la supervisión directa del personal de la prisión.

El Ministerio de Justicia le ha negado el acceso a este tratamiento ambulatorio y también impide que la prensa la entreviste tanto a ella como a otros miembros de la Alianza Coreana que están detenidos, así como que se realice cualquier tipo de manifestación ante el centro de detención.

Escriban inmediatamente en inglés, en coreano o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a poner en libertad de forma inmediata e incondicional a Kim Hye-young y al resto de los miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia que sólo estaban expresando legítimamente su derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica;
- hasta que sea puesta en libertad, instándoles a que permitan de inmediato a Kim Hye-young que acceda a una atención y un tratamiento adecuados fuera del centro de detención sin interferencias innecesarias;
- pidiéndoles que dejen de utilizar arbitrariamente la Ley de Seguridad Nacional y se aseguren de que se respete, proteja y cumple plenamente la libertad de expresión, opinión y reunión.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 A:

Ministro de Justicia
 Minister of Justice
 Kim Hyun-woong
 Gwanmun_ro 47, Gwacheon-si,
 Kyunggi-do, República de Corea 13809
 Fax: +82-2-2110-0350
 Twitter: @happymoj
 Facebook:
<https://www.facebook.com/mojkorea/>
Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

Primer Ministro
 Prime Minister
 Hwang Kyo-ahn
 Government Complex Sejong,
 261 Dasom-ro,
 Sejong-si, República de Corea
 Twitter: @PrimeMinisterKR
Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Envíen también copias a la representación diplomática de la República de Corea acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
 Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
 INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

TEMOR POR LA SALUD DE UNA MUJER DETENIDA QUE PADECE CÁNCER

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Kim Hye-young y otros tres miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia han sido acusados de violar el artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional, una cláusula de redacción imprecisa que el gobierno surcoreano utiliza ampliamente para detener a personas que no suponen ninguna amenaza para la seguridad. Esta cláusula dispone que se castigue a cualquier persona que "elogie, incite o propague las actividades de una organización antigubernamental", individualmente o como miembro de una organización orientada a tales actos. Sin embargo, la ley no define claramente los términos "elogie" o "incite". Esto ha facilitado que dicho artículo se utilice arbitrariamente contra miembros de organizaciones tales como la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia, que pueden tener opiniones alternativas a las del gobierno sobre la forma de acercarse a Corea del Norte.

El gobierno surcoreano afirma que las actividades de la Alianza y sus miembros han violado la Ley de Seguridad Nacional. La policía registró las oficinas de la organización y los domicilios de algunos de sus miembros el 22 de diciembre de 2014, motivo por el cual se organizó una sentada en la que unos cuantos integrantes de la organización, entre ellos Kim Hye-young, acamparon en dos lugares de Seúl entre el 8 de enero y el 15 de julio de 2015. Los manifestantes fueron desalojados y pasaron a la clandestinidad. Al final, Kim Hye-young y otros tres miembros de la organización fueron detenidos y puestos bajo custodia tras una amplia búsqueda en la que se utilizó material de vigilancia, incluida televisión en circuito cerrado.

Actualmente, cuando Kim Hye-young recibe tratamiento de un profesional de la medicina ajeno al centro de detención, un directivo del centro está presente observando todo el proceso. Además, a la detenida no le permiten salir del centro de detención para ir a un hospital psiquiátrico. Sin embargo, la Ley de Administración y Trato de Reclusos de Instituciones Penitenciarias de Corea del Sur contiene disposiciones jurídicas que permiten que los detenidos reciban tratamiento médico fuera del centro penitenciario si lo necesitan. Esta misma ley dispone también que los detenidos de quienes se sospecha que padecen una enfermedad mental sean tratados médicamente por un especialista en salud mental con arreglo a las medidas que tome la dirección del centro.

Según las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), revisadas en 2015, las instituciones penitenciarias deben proporcionar atención médica adecuada a los presos sin discriminación, incluidos servicios de salud psiquiátrica para el diagnóstico y, cuando proceda, el tratamiento de los que presenten algún problema mental. Asimismo, los presos que precisen cuidados de salud especiales deben ser trasladados a establecimientos especializados o a hospitales civiles. Solo podrán tomar decisiones médicas los profesionales de la salud competentes, y el personal penitenciario no sanitario no podrá desestimar ni desoír esas decisiones.

Nombre: Kim Hye-young

Sexo: mujer

AU: 2/16 Índice: ASA 25/3154/2016 Fecha de emisión: 7 de enero de 2016

ACCIÓN URGENTE

TEMOR POR LA SALUD DE UNA MUJER DETENIDA QUE PADECE CÁNCER

Una mujer surcoreana que padece cáncer de tiroides y a quien las autoridades no le han proporcionado las dosis adecuadas de medicación ha desarrollado problemas de salud mental bajo custodia. Kim Hye-young, detenida tras participar en una manifestación pacífica en Seúl, no recibe el tratamiento adecuado, pero las autoridades no permiten que reciba tratamiento fuera del centro de detención.

Kim Hye-young fue detenida en Seúl el 26 de julio de 2015 tras participar en una sentada. Se han presentado cargos contra ella en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional, cada vez más utilizada por las autoridades para socavar el derecho a la libertad de expresión, opinión o reunión, especialmente de personas y grupos que defienden la reunificación de Corea del Norte y Corea del Sur. Kim Hye-young es uno de los cuatro miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia que han sido detenidos por cargos similares y que actualmente están siendo juzgados.

Kim Hye-young padecía cáncer de tiroides antes de su detención. Al habersele extirpado quirúrgicamente la glándula tiroides, necesita tratamiento hormonal sustitutorio. Inicialmente, Kim Hye-young dejó de tomar su medicación debido a una huelga de hambre que emprendió tras su detención y que duró diez días, y posteriormente el personal del centro de detención le administró dosis demasiado altas sin vigilancia médica regular.

Actualmente sufre síntomas tales como palpitaciones, sofocos, náuseas y sensación de hormigueo, conocidos efectos secundarios de la medicación hormonal sustitutoria cuando ésta se administra en elevadas cantidades. Según un informe psiquiátrico, el centro de detención no tiene capacidad para atenderla adecuadamente, y Kim Hye-young debe recibir tratamiento ambulatorio, incluida asistencia psicológica, que debe llevarse a cabo sin la supervisión directa del personal de la prisión.

El Ministerio de Justicia le ha negado el acceso a este tratamiento ambulatorio y también impide que la prensa la entreviste tanto a ella como a otros miembros de la Alianza Coreana que están detenidos, así como que se realice cualquier tipo de manifestación ante el centro de detención.

Escriban inmediatamente en inglés, en coreano o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a poner en libertad de forma inmediata e incondicional a Kim Hye-young y al resto de los miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia que sólo estaban expresando legítimamente su derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica;
- hasta que sea puesta en libertad, instándoles a que permitan de inmediato a Kim Hye-young que acceda a una atención y un tratamiento adecuados fuera del centro de detención sin interferencias innecesarias;
- pidiéndoles que dejen de utilizar arbitrariamente la Ley de Seguridad Nacional y se aseguren de que se respeta, protege y cumple plenamente la libertad de expresión, opinión y reunión.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 A:

Ministro de Justicia
Minister of Justice
Kim Hyun-woong
Gwanmun-ro 47, Gwacheon-si,
Kyunggi-do, República de Corea 13809
Fax: +82-2-2110-0350
Twitter: @happymoj
Facebook:
<https://www.facebook.com/mojkorea/>
**Tratamiento: Señor Ministro / Dear
Minister**

Primer Ministro
Prime Minister
Hwang Kyo-ahn
Government Complex Sejong,
261 Dasom-ro,
Sejong-si, República de Corea
Twitter: @PrimeMinisterKR
**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Envíen también copias a la representación diplomática de la República de Corea acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

ACCIÓN URGENTE

TEMOR POR LA SALUD DE UNA MUJER DETENIDA QUE PADECE CÁNCER

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Kim Hye-young y otros tres miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia han sido acusados de violar el artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional, una cláusula de redacción imprecisa que el gobierno surcoreano utiliza ampliamente para detener a personas que no suponen ninguna amenaza para la seguridad. Esta cláusula dispone que se castigue a cualquier persona que "elogie, incite o propague las actividades de una organización antigubernamental", individualmente o como miembro de una organización orientada a tales actos. Sin embargo, la ley no define claramente los términos "elogie" o "incite". Esto ha facilitado que dicho artículo se utilice arbitrariamente contra miembros de organizaciones tales como la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia, que pueden tener opiniones alternativas a las del gobierno sobre la forma de acercarse a Corea del Norte.

El gobierno surcoreano afirma que las actividades de la Alianza y sus miembros han violado la Ley de Seguridad Nacional. La policía registró las oficinas de la organización y los domicilios de algunos de sus miembros el 22 de diciembre de 2014, motivo por el cual se organizó una sentada en la que unos cuantos integrantes de la organización, entre ellos Kim Hye-young, acamparon en dos lugares de Seúl entre el 8 de enero y el 15 de julio de 2015. Los manifestantes fueron desalojados y pasaron a la clandestinidad. Al final, Kim Hye-young y otros tres miembros de la organización fueron detenidos y puestos bajo custodia tras una amplia búsqueda en la que se utilizó material de vigilancia, incluida televisión en circuito cerrado.

Actualmente, cuando Kim Hye-young recibe tratamiento de un profesional de la medicina ajeno al centro de detención, un directivo del centro está presente observando todo el proceso. Además, a la detenida no le permiten salir del centro de detención para ir a un hospital psiquiátrico. Sin embargo, la Ley de Administración y Trato de Reclusos de Instituciones Penitenciarias de Corea del Sur contiene disposiciones jurídicas que permiten que los detenidos reciban tratamiento médico fuera del centro penitenciario si lo necesitan. Esta misma ley dispone también que los detenidos de quienes se sospecha que padecen una enfermedad mental sean tratados médicamente por un especialista en salud mental con arreglo a las medidas que tome la dirección del centro.

Según las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), revisadas en 2015, las instituciones penitenciarias deben proporcionar atención médica adecuada a los presos sin discriminación, incluidos servicios de salud psiquiátrica para el diagnóstico y, cuando proceda, el tratamiento de los que presenten algún problema mental. Asimismo, los presos que precisen cuidados de salud especiales deben ser trasladados a establecimientos especializados o a hospitales civiles. Solo podrán tomar decisiones médicas los profesionales de la salud competentes, y el personal penitenciario no sanitario no podrá desestimar ni desoír esas decisiones.

Nombre: Kim Hye-young

Sexo: mujer

AU: 2/16 Índice: ASA 25/3154/2016 Fecha de emisión: 7 de enero de 2016